



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Caja
VIVIENDA POPULAR

ACUERDO

DE

25 JUN. 2007

008

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Acuerdo 113 de 1964 y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los fallos judiciales que establecían el reintegro de unos exfuncionarios, la Junta Directiva de la Caja Vivienda Popular, mediante acuerdos No 03 del 17 de septiembre de 2002, crea los cargos para estos servidores públicos.

Que mediante Resolución No 76 del 26 de febrero de 2007, se acepto la renuncia de uno de los integrantes, de el acto anteriormente mencionado, correspondiente al señor JOSE LEONARDO BARRERO JIMENEZ Profesional Universitario II, a partir del 1º de marzo de 2007.

Que la Caja Vivienda Popular, es un establecimiento descentralizado del Distrito Capital de naturaleza pública y en consecuencia, los servidores públicos vinculados a la Caja tienen la calidad de empleados públicos.

Que de acuerdo a lo anterior, previo el estudio y concepto técnico favorable emitido por el departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante oficio No DIR-0948, y a la Viabilidad Presupuestal de la Secretaria de Hacienda mediante oficio No 2007EE107025, se considera plenamente justificada la necesidad de la supresión y creación de un cargo en la Planta de Personal del la Caja Vivienda Popular.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Suprimir el siguiente empleo en la planta global de la Caja Vivienda Popular.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Caja
VIVIENDA POPULAR

ACUERDO DE 25 JUN. 2007
008

"Por el cual se modifica la Planta de Personal de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"

DENOMINACION DEL EMPLEO	No Empleos
Profesional Universitario II	1

ARTÍCULO 2°. Crear el siguiente empleo en la planta global de cargos de la Caja de Vivienda Popular:

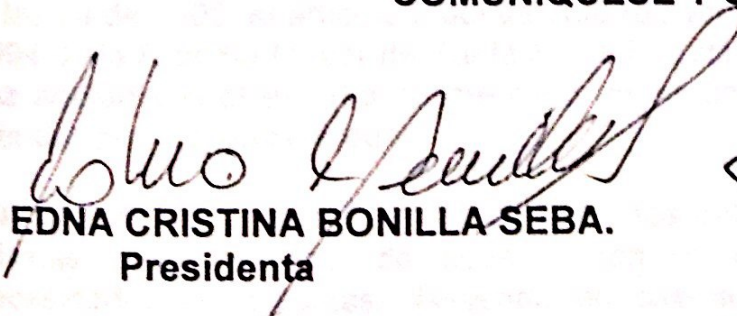
DENOMINACION DEL EMPLEO	GRADO Y CODIGO	No de empleos
Profesional Universitario	219-01	1

ARTÍCULO 3°. Facúltese a la Gerente de la Caja Vivienda Popular CVP, para que actualice el Manual de Funciones y de Competencia laborales correspondientes al empleo creado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición:

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de JUN. de 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDNA CRISTINA BONILLA SEBA.
Presidenta


ISABEL DIAZ OLIVARES.
Secretaria